

PROYECTO DE LEY**El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires****sancionan con fuerza de****LEY**

ARTÍCULO 1º: Otórguese un Reconocimiento Histórico y Moral a los Soldados de la Provincia de Buenos Aires que, sin haber entrado en combate, prestaron servicios en destinos continentales durante la guerra de Malvinas.

El mismo es meramente honorífico y no constituye antecedente ni da derecho a reclamar prestaciones asistenciales o jubilatorias por parte del Estado.

ARTÍCULO 2º: Quedan comprendidos en el reconocimiento previsto en el artículo precedente los soldados conscriptos con residencia no inferior a dos (2) años en la Provincia de Buenos Aires que cumplieron su servicio militar obligatorio bajo Ley Nacional Nro.17.531, así como otros ciudadanos que, en virtud de cualesquiera otras disposiciones, o voluntariamente, hayan sido incorporados efectivamente al estado militar, prestando servicio en destinos continentales durante la Guerra de Malvinas, en el período comprendido entre el día 2 de abril y el día 14 de junio de 1982.

No gozarán del presente reconocimiento quienes hubieren sido condenados por delitos cometidos en el ejercicio de sus funciones o sancionados por actos de incumplimiento de sus deberes durante la Guerra de Malvinas o resultaren condenados por delitos de lesa humanidad.

La reglamentación determinará la documentación acreditativa de dichas circunstancias.

ARTICULO 3º: Los beneficiarios de la presente ley recibirán en acto público a determinarse por la autoridad de aplicación la entrega de una medalla conmemorativa grabada con la inscripción: "La Provincia de Buenos Aires, al Soldado Continental por Malvinas", con el nombre de cada uno de ellos, y un diploma de honor con idéntica leyenda de manos del señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires y/o de los funcionarios que en su nombre y representación el mismo determine.

ARTICULO 4º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.**FUNDAMENTOS**

El presente es reproducción con modificaciones del expediente E 35 2020-2021 también de autoría del suscripto, y se reproduce en un momento muy especial: al cumplirse 40 años de la Guerra de Malvinas, un acontecimiento que sin duda impactó de lleno en nuestra sociedad, de múltiples modos, y marcó una huella imborrable de nuestra historia reciente y del histórico reclamo soberano sobre las islas. Es una ocasión también para honrar a los veteranos que combatieron y dieron sus vidas en defensa de la Patria, y también para visibilizar a quienes, sin entrar en combate en el teatro de operaciones, contribuyeron a las tareas de apoyo logístico desde el continente.

En el año 1982; tras siglo y medio de colonialismo británico sobre las Islas Malvinas, la dictadura militar entonces gobernante en nuestro país emprende operaciones militares para recuperarlas, produciéndose inmediatamente la respuesta armada del usurpador británico que concluye con la rendición el día 14 de junio. Tras la derrota siguen largos años en los cuales los soldados de Malvinas atraviesan múltiples instancias signadas en muchos casos por la indiferencia y el olvido, pese a sus patrióticos servicios, situación agudizada por las políticas llamadas de “desmalvinización”. Este período fue también marcado por actos de desesperación, suicidios y ausencia de toda asistencia de parte del Estado. Poco a poco, sin embargo, tal cuadro comienza a revertirse a partir de la sanción de sucesivas leyes de reparación y reconocimiento y el otorgamiento de beneficios previsionales, tanto a nivel nacional cuanto provincial. Ejemplo de esta legislación reparadora de un olvido imperdonable es, en nuestra Provincia, la Ley Nro. 12.006 y sus modificatorias.

Sin embargo, hay un grupo de soldados, tanto conscriptos cuanto voluntarios, que, aún cuando no participaron en el teatro de operaciones, estuvieron convocados para servir en las operaciones bélicas en sus puestos de servicio a la espera de órdenes superiores. Se trataba de, no solo personal de las Fuerzas Armadas, sino también soldados conscriptos que estaban realizando su servicio militar obligatorio bajo la Ley 17.531, y otros ciudadanos que habían realizado su servicio militar en otros años, por medio de convocatoria de diferentes decretos y normas. Es de señalar que la guerra no se libraba sólo en el archipiélago malvinense, donde se produjeron los combates, sino también en diferentes destinos que tenían objetivos militares tales como centros de comunicación, arsenales, aprovisionamiento, etc., así como para cubrir bases territoriales y las fronteras del territorio nacional ante la hipótesis de una invasión del Ejército Chileno, desembarcos británicos en el continente, etc. Téngase presente asimismo, que mientras duraron las acciones militares fue necesario mantener y aprovisionar a los hombres y material bélico que se encontraban en las Islas, para lo cual se debió disponer de una gran logística y cargar barcos y aviones con alimentos, medicamentos, armas y suministros de distinta índole, tarea cumplida por los soldados conscriptos y convocados, dispuestos en las bases militares continentales durante ese año de 1982, aportando el servicio logístico indispensable para mantener operativo el frente de batalla, lo que evidencia

que en una guerra todos los soldados son necesarios para generar la operatividad de las armas avocadas al combate, tal como lo reconocen los tratados internacionales en la materia. No obstante lo expuesto, a la hora de legislar sobre el reconocimiento a los veteranos de Malvinas, si bien en una primera instancia no se hacía distinción, a posteriori se limitó el mismo a quienes estuvieron prestando servicios estrictamente en el teatro de operaciones. En algunas provincias, como la de Misiones, Chaco y Santa Fé, se ha avanzado en el reconocimiento de los Soldados Continentales dictándose normas en ese sentido que constituyen un ejemplo a seguir. Mediante nota presentada por ante este legislador, la Asociación Civil Malvinenses Soldados Conscriptos de la Provincia de Buenos Aires (Matrícula 45.794), formada por soldados bonaerenses que estuvieron en destinos continentales bajo mando y justicia militar durante el conflicto bélico entre el 2 de abril y el 14 de junio de 1982, solicitó la presentación de un proyecto de ley que contemplara un reconocimiento honorífico, habida cuenta de la indiferencia y la falta de consideración que durante años han padecido. Es dable señalar, asimismo, que las secuelas de guerra no sólo se presentaron en aquellos que participaron activamente de los combates sino también en muchos soldados que estuvieron acuartelados y a la espera de órdenes bajo la incertidumbre e inminencia del combate, suscitándose situaciones de estrés post traumático, registrándose casos de suicidio conforme documentación aportada por la asociación. Cabe recordar que en 2019, un militar británico que luchó en la Guerra de Malvinas envió una carta al Presidente de la Nación solicitando que el Estado argentino reconozca a los soldados argentinos que estuvieron en las bases militares en el continente durante el conflicto bélico de 1982. Edward Denmark – tal su nombre-, quien tenía como función derribar aviones argentinos, envió la misiva y un video por intermedio de su amigo argentino, también ex combatiente de Malvinas, Julio Herrera Vidal, en los que manifiesta que "lamentablemente, sigue habiendo una gran injusticia y es que los soldados de la Bases continentales no son reconocidos por su valiosa contribución al esfuerzo de guerra". En el video remarca el reconocimiento que tuvieron soldados británicos que estaban a 8.000 millas náuticas de distancia y que entregaban provisiones (comida, armas, municiones) a los combatientes y lamentó que no haya ocurrido lo mismo con los soldados argentinos que estuvieron en el Continente." (Fuente www.perfil.com). Resulta triste que este reconocimiento sea reclamado por un soldado británico y no haya sido escuchado hasta la fecha pese a la evidente justicia e interés en premiar el esfuerzo de aquellos jóvenes de 18 años que, al llamado de la Patria, estuvieron prestos a brindar sus vidas para defenderla.

En distintos períodos legislativos, este Senador ha presentado diferentes proyectos y declaraciones con motivo de los derechos soberanos de la Argentina sobre Malvinas y archipiélagos del Atlántico Sur, así como sobre sus veteranos, motivo por el cual entiende de justicia que el Estado Provincial reconozca a sus soldados que participaron en aquel conflicto desde bases continentales.

Por ello, es que propone se otorgue a los mismos un reconocimiento honorífico en la forma indicada en el articulado, solicitando a los señores Senadores acompañen con su voto el presente proyecto.